

Secretaría: A despacho de la señora Juez, informando que la anterior demanda no fue subsanada dentro del término legal oportuno.- Sírvase proveer.
Cali, 08 de agosto de 2022

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI
AUTO No. 1682
Cali, ocho de agosto de dos mil veintidós

Radicación: 760013110004-2022-00262-00
Proceso: Declaración de Existencia de U.M.H.
Demandante: Marien Cabezas Ochoa
Demandado: Hros de Félix Antonio Góngora

Evidenciado el informe secretarial que antecede, el Juzgado Cuarto de Familia de Oralidad de Cali

RESUELVE:

PRIMERO: RECHAZAR la anterior demanda de DECLARACIÓN DE EXISTENCIA DE UNIÓN MARITAL DE HECHO promovida por la señora MARIEN CABEZAS OCHOA contra FELIX FERNANDO GONGORA CABEZAS, MARY JANNETH GONGORA CABEZAS, WILFREDO GONGORA CABEZAS, MARY JANNETH GONGORA, WILFREDO GONGORA CABEZAS, MARY BELLA GONGORA CABEZAS e indeterminados del fallecido FELIX ANTONIO GONGORA.

SEGUNDO: Devuélvase los documentos anexos a la demanda sin necesidad de desglose.

TERCERO: ARCHIVASE el expediente previa cancelación de su radicación.-

NOTIFIQUESE

La juez. –

LEIDY AMPARO NIÑO RUANO

JUZGADO CUARTO FAMILIA DE ORALIDAD
En estado No. 129 hoy notifico a las partes el auto que antecede (art.295 del c.g.p.).
Santiago de Cali, Agosto 9 de 2022
La secretaria. -
Francia Inés Londoño

Firmado Por:
Leidy Amparo Niño Ruano
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 004 Oral
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 207500002192e4e4dfce0b370d0104d23ba5bb361382b85935de182d350d9e0b

Documento generado en 08/08/2022 12:18:36 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>